

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	231979
Número de orden de compra a modificar:	44476

Entidad compradora:	Parques Nacionales DT. Caribe
Nombre del solicitante:	Lixardo Enrique Ballesteros Cerchiaro
Proveedor:	Subatours S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Tiquetes Aéreos II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-04-23 15:38:21

Detalle o justificación

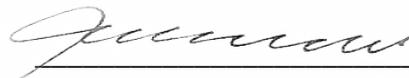
Conforme con el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el cual establece: "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación". Las partes firmantes en el presente formato y en el acta adjunta manifiestan estar de acuerdo con la liquidación de la orden de compra.



Firma ordenador del gasto

Nombre: LUZ ELVIRA ANGARITA

Documento: 41749934



Firma de proveedor

Nombre: Gustavo Delgado Garavito

Documento: 17.020.189



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 44476 DE 2020, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE Y SUBATOURS S.A.S.

CLASE:	ORDEN DE COMPRA N° 44476 DE 2020
CONTRATISTA:	SUBATOURS S.A.S.
OBJETO:	“Suministro de tiquetes aéreos al amparo del Acuerdo Marco a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.” - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$54,259,337.00) MCTE

Entre los suscritos a saber, **LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. **41.749.934** expedida en Bogotá, en su calidad de Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, conforme a la Resolución N°. 002 de 2013, quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA** y **SUBATOURS S.A.S.**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No **800,075,003**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, efectuamos de común acuerdo la liquidación del **CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA N° 44476 DE 2020**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 24 de enero de 2020, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE, emitió la **ORDEN DE COMPRA N°. 44476 DE 2020**, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuyo objeto es: “Suministro de tiquetes aéreos al amparo del Acuerdo Marco a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.”
2. Que el valor de la **ORDEN DE COMPRA N°. 44476 DE 2020**, se estipuló en la suma **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$114,300,000.00) MCTE**, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal N° 27120 del 2020, de Presupuesto Nación.
3. Que el plazo de ejecución se estipuló en ONCE (11) MESES, DOCE (12) DIAS, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal N° 27920, 28020, 28120, 28220, 28320, 28420, 28520, 28620, 28720, 28820, 28920, 29020, 29120 y 29220
4. Que conforme a solicitud 169719 de septiembre 28 de 2020, se tramito Modificación de la Orden de Compra, justificada así: *“Como consecuencia de las restricciones establecidas en las diferentes disposiciones presidenciales, para hacer frente a la crisis sanitaria mundial, en especial las restricción al transporte aéreo se generó una considerable reducción en las comisiones de servicio, situación que limitó la la ejecución del presupuesto asignado para la Orden de Compra 44476. En razón a lo expuesto se hacen necesario reducir su cuantía en un valor de \$ 60,040,663.00 y mantener un saldo que garantice la movilidad de los servidores públicos en los último meses de la vigencia, considerando la reapertura de vuelos nacionales. A partir de la presente modificación para todos los efectos el presupuesto de la contratación asciende a: \$54,259,337.00”*.
5. Que de conformidad con la ejecución contractual y el análisis contable realizado, se reflejan en el balance financiero es el siguiente:

CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA NO. N° 44476 de 2020

Valor inicial del Contrato		114,300,000.00
Valor Modificaciones (Adiciones/Reducciones)		-60,040,663.00
Valor Pagado	8,827,787.00	
Valor No ejecutado al cierre de vigencia 2020 (Liberación)	45,431,550.00	
Sumas Iguales	54,259,337.00	54,259,337.00

6. Que conforme al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal., por tanto los recursos no ejecutado al cierre de vigencia 2020, no constituidos como reservas de apropiaciones, no son exigibles de pago, por lo que son objeto de liberación del respectivo registro presupuestal.
7. Que acorde con el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 el cual establece: *“Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación...”*
8. Que de acuerdo con las constancias presentadas por el supervisor del contrato, el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones con los sistemas de salud y pensión, durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Que de conformidad con lo expuesto y habida consideración de que el contratista cumplió a satisfacción las obligaciones propias del contrato, las partes proceden de común acuerdo a liquidar la **ORDEN DE COMPRA N°. 44476 DE 2020**.
10. Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y se deja las siguientes constancias:



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 44476 DE 2020, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE Y SUBATOURS S.A.S.

- Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados y no ejecutados.
- Que no hubo adiciones o reducciones diferentes a las mencionadas en la presente liquidación.
- Que a EL CONTRATISTA no se le impusieron multas y/o sanciones.
- Que a EL CONTRATISTA no se le adeuda suma de dinero.
- Que EL CONTRATISTA manifiesta que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE cumplió con todas sus obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación.

Por todo lo anterior las partes,

DECIDEN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo la **ORDEN DE COMPRA N°. 44476 DE 2020.**, celebrado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Caribe y SUBATOURS S.A.S..

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes de conformidad con los resultados de la presente liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la **ORDEN DE COMPRA N°. 44476 DE 2020**, renunciando a cualquier reclamación posterior.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez firmada la presente acta, se entregará copia de la misma al Área Administrativa y Financiera de la Dirección Territorial Caribe para que proceda la liberación de los recursos no ejecutado.

Para constancia y una vez aprobada, firman quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Santa Marta, a los

LUZ ELVIRA
ANGARITA
JIMENEZ

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe.

Firmado digitalmente por LUZ
ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Fecha: 2021.04.26 14:05:00
+05'00'

SUBATOURS S.A.S.
Contratista

MARIETH
CASALLAS
USECHE

Firmado
digitalmente por
MARIETH JOHANNA
CASALLAS USECHE
Fecha: 2021.04.26
12:27:49 -05'00'

Revisó: Lixardo Enrique Ballesteros Cerchiaro
Aprobó: Marieth Casallas – Coordinadora Grupo interno de trabajo

Firmado
digitalmente por
LIXARDO ENRIQUE
BALLESTEROS
CERCHIARO
Fecha: 2021.04.26
12:21:29 -05'00'

